

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **044**

Fecha: 23/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3110003 2021 00317	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	MARIA ELVIA CANO PERDOMO	LUIS CARLOS RODRIGUEZ VILLALBA	Auto concede amparo de pobreza TENIENDO EN CUENTA EL MEMORIAL ALLEGADO POR EL DEMANDADO AL CORREO ELECTRÓNICO DEL DESPACHO DONDE SOLICITA SE LE DESIGNE UN ABOGADO DE OFICIO PARA QUE LO REPRESENTA EN EL	22/03/2022		1
41001 3110003 2022 00049	Ordinario	LUZ MARINA LLANOS VERA	GENTIL DIAZ MATTÁ -CTE-	Auto inadmite demanda 1.- LA SEGUNDA Y TERCERA PRETENSIÓN NO ESTÁ ACORDE A LA NATURALEZA DE ESTE PROCESO, DEBE ACLARAR LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, COMO QUIERA QUE EL PRESENTE PROCESO ES	22/03/2022		1
41001 3110003 2022 00080	Ordinario	MILTON GONZALO QUINTERO TOVAR	LEIDY KATHERINE PEREZ ARTUNDUAGA	Auto inadmite demanda NO SE REALIZÓ LA NOTIFICACIÓN PREVIA A LA DEMANDADA CONFORME EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 806 DE 2020, LO CUAL DEBE HACERSE APORTANDO PLENA PRUEBA DE ELLO, QUE DEMUESTRE QUE SE LE ENVÍA LA	22/03/2022		1
41001 3110003 2022 00094	Verbal	ESPERANZA GARCIA CARDOSO	JUAN CARLOS SARRIAS SANCHEZ	Auto admite demanda POR CUMPLIR CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, SE ADMITE LA ANTERIOR DEMANDA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, PROPUESTA POR ESPERANZA GARCIA	22/03/2022		1
41001 3110003 2022 00094	Verbal	ESPERANZA GARCIA CARDOSO	JUAN CARLOS SARRIAS SANCHEZ	Auto de Trámite SE RESUELVE SOLICITUD DE CAUTELAS	22/03/2022		2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH/23/03/2022 , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
SECRETARIO